



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL BILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO N° 15 -2018-MDCC

CERRO COLORADO, 13 FEB 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 03-2017-MDCC de fecha 12 de febrero del 2018, trató: La propuesta de transferencia financiera de S/ 100,000.00 soles a favor del Gobierno Regional de Arequipa, para la ejecución del proyecto de inversión pública "Mejoramiento de los Servicios Recreativos y Deportivos en el campo Deportivo N° 03 de la Asociación Urbanizadora José Luis Bustamante y Rivero Sector XI, distrito de Cerro Colorado-Arequipa" y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, prevé que se autoriza en el presente año fiscal, la realización de manera excepcional de las siguientes transferencias financieras entre Entidades, literal e) Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho sistema nacional y el de mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, entre los niveles de gobierno subnacional y de éstos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal sólo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2018, debiéndose emitir el acuerdo de concejo regional municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado;

Que, el numeral 4 del artículo 56° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, erige que son bienes de propiedad municipal, los caudales, acciones, bonos, participaciones sociales, derechos o cualquier otro bien que represente valores cuantificables económicamente, precisando el artículo 59° de la precitada norma que los bienes municipales pueden ser transferidos por acuerdo municipal;

Que, acorde a lo establecido en el artículo 41° de la norma citada en el párrafo precedente, los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con fecha 3 de julio del 2017, la comuna distrital de Cerro Colorado y el Gobierno Regional de Arequipa suscribieron un convenio de cooperación interinstitucional para la coejecución del proyecto de inversión pública "Mejoramiento de los Servicios Recreativos y Deportivos en el Campo Deportivo N° 03 de la Asociación Urbanizadora José Luis Bustamante y Rivero Sector XI, distrito de Cerro Colorado, Arequipa", con código N° 335771, delegándose al Gobierno Regional de Arequipa las facultades en materia de ejecución de la inversión de competencia municipal obligándose esta entidad edil a aportar para la ejecución de la aludida obra la suma de S/ 100,000.00 (cien mil con 00/100 soles), como desprende de la cláusula novena del convenio citado;

Que, mediante Oficio N° 094-2017-GRA/ORPPOT, con Registro de Trámite Documentario N° 171218L258 el Jefe de la Oficina Regional de Planamiento Presupuestal y Ordenamiento Territorial pone de conocimiento las medidas correctivas y acciones correspondientes para efectivizar la transferencia presupuestal y financiera de recursos como contrapartidas asumidas por nuestra corporación municipal de acuerdo a los servicios suscritos;

Que, con Informe N° 002-2018-MDCC/GPPR el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, haciendo referencia al oficio en mención, solicita se efectivice la transferencia presupuestal y financiera de recursos como contrapartidas asumidas por nuestra Entidad de acuerdo al convenio suscrito para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Recreativos y Deportivos en el Campo Deportivo N° 03 de la Asociación Urbanizadora José Luis Bustamante y Rivero Sector XI, distrito de Cerro





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

Colorado, Arequipa" por el importe de S/ 100,000.00 (cien mil con 00/100 soles), asimismo señala que a fin de cumplir con el convenio suscrito y efectuar la transferencia financiera del precitado monto al Gobierno Regional de Arequipa, es necesario que el presente expediente sea remitido al concejo municipal para su autorización mediante acuerdo de concejo municipal;

Que, con Informe Legal N° 001-2018-SGALA/GAJ/MDCC, el Sub Gerente de Asuntos Legales Administrativos concluye que se eleven al Pleno del Concejo Municipal la propuesta de transferencia financiera de S/ 100,000.00 (cien mil con 00/100 soles) a favor del Gobierno Regional de Arequipa, para su debate y/o acuerdo de concejo correspondiente, como se propone en el Informe N° 002-2018-MDCC/GPPR;

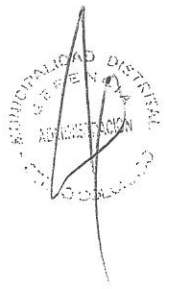
Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 03-2018-MDCC de fecha 12 de febrero del 2018, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de la lectura y aprobación del acta por UNANIMIDAD, en estricta aplicación de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la transferencia presupuestal y financiera de recursos a favor del Gobierno Regional de Arequipa como contrapartidas asumidas por la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en mérito al Convenio de Cooperación Interinstitucional para la coejecución del proyecto de inversión pública "Mejoramiento de los Servicios Recreativos y Deportivos en el Campo Deportivo N° 03 de la Asociación Urbanizadora José Luis Bustamante y Rivero Sector XI, distrito de Cerro Colorado, Arequipa" por el importe de S/ 100,000.00 (cien mil soles con 00/100 soles), conforme se señala en el Informe N° 002-2018-MDCC/GPPR emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización de nuestra Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, Y CUMPLA



Municipalidad Distrital de Cerro Colorado
Eufemia Gina García de Rodríguez
ALCALDE (a)